



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2436-1PO3-14

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que que adiciona la fracción XIV, inciso b), del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
2. Tema de la Iniciativa.	Función pública.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Magdalena Núñez Monreal.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	30 de septiembre de 2014.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de septiembre de 2014.
7. Turno a Comisión.	Transparencia y anticorrupción.

## II.- SINOPSIS

Establecer a los grupos parlamentarios como sujetos obligados.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Se recomienda incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos apartados que lo componen y cuyo texto se desea mantener.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto, verificar la escritura de la palabra “federal” con minúscula inicial.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</b></p> <p><b>Artículo 3.</b> Para los efectos de esta Ley se entenderá por: <b>I. a XIII. ...</b> <b>XIV. Sujetos obligados:</b> <b>a) ...</b> <b>b) El Poder Legislativo Federal, integrado por la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Comisión Permanente y cualquiera de sus órganos;</b> <b>c) a f) ...</b> <b>XV. ...</b></p>	<p><b>Decreto</b> <b>Único.</b> Se <b>adiciona</b> el inciso b) de la fracción XIV del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para quedar en los siguientes términos: <b>Artículo 3.</b> Para los efectos de esta ley se entenderá por ... <b>XIV. Sujetos obligados:</b> <b>a) ...</b> <b>b) El Poder Legislativo federal, integrado por la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Comisión Permanente, cualquiera de sus órganos y los grupos parlamentarios;</b> <b>c) ...</b></p>
	<p><b>Transitorio</b></p> <p><b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

MRL